

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

<b>SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL</b>		Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la <i>Gaceta</i> .—(Art. 1.º del Código civil.)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidaran, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.	<b>SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL</b>	
Un año.....	17'50 ptas.		Un año.....	20 ptas.
Seis meses.....	9'10 »		Seis meses.....	10'65 »
Tres id.....	4'90 »		Tres id.....	6 »
Números sueltos 25 céntimos.		Pago adelantado.		
EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, Á VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA.				

### Parte Oficial.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime, D.ª Beatriz y D.ª Maria Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la Gaceta núm. 321.)

### Diputación Provincial

Resumen del presupuesto ordinario para 1913 aprobado por la Diputación en las sesiones de 30 y 31 de Octubre y 2 de Noviembre del corriente año, y que se publica en este periódico oficial en virtud de lo prevenido en el art. 18 del Real decreto de 3 de Mayo de 1892.

#### PRESUPUESTO DE INGRESOS

Artículos.	Créditos presupuestos.
	Pesetas.
<b>CAPITULO I.—Rentas.</b>	
1.º Rentas y censos de propiedades.....	69670
2.º Intereses de efectos públicos.....	5285'72
<b>CAPITULO IV.—Repartimiento.</b>	
Único. Repartimiento entre los pueblos.....	74955'72
<b>CAPITULO V.—Instrucción pública.</b>	
Único. Ingresos propios de los establecimientos del ramo.....	910156'78
<b>CAPITULO VI.—Beneficencia.</b>	
Único. Ingresos propios de los establecimientos del ramo.....	412'50
<b>CAPITULO VII.—Ingresos extraordinarios.</b>	
Único. Ingresos extraordinarios.....	17812'11
<b>CAPITULO XIV.—Reintegros.</b>	
Único. Reintegros.....	650
Único. Reintegros.....	2691'99
<b>Total general de ingresos.....</b>	<b>1006679'10</b>

#### PRESUPUESTO DE GASTOS

<b>CAPITULO I.—Administración provincial.</b>	
1.º Gastos de la Diputación.....	101410'56
2.º Archivo y Depositaria.....	8487'50
3.º Comisiones especiales.....	48777'03
4.º Arquitectos.....	7105
<b>CAPITULO II.—Servicios generales.</b>	
1.º Quintas.....	165780'09
2.º Bagajes.....	12451'10
3.º BOLETIN OFICIAL.....	14000
4.º Elecciones.....	15284'37
5.º Calamidades.....	5000
	500
<b>Total general de gastos.....</b>	<b>47285'47</b>

Artículos.	Créditos presupuestos.
	Pesetas.
<b>CAPITULO III.—Obras obligatorias.</b>	
1.º Reparación y conservación de caminos.....	108224'28
4.º Reparación y conservación de fincas.....	12341'56
<b>CAPITULO IV.—Cargas.</b>	
1.º Contribuciones y seguros.....	4050
2.º Pensiones.....	2946'50
<b>CAPITULO V.—Instrucción pública.</b>	
1.º Junta provincial.....	6996'50
2.º Instituto.....	27375
3.º Escuela Normal.....	43323'56
4.º Inspección de Escuelas.....	2396'30
5.º Academia y Colegio de Sordo-mudos.....	442'10
6.º Bibliotecas.....	155
7.º Museos.....	73691'96
<b>CAPITULO VI.—Beneficencia.</b>	
1.º Atenciones generales.....	9000
2.º Hospitales.....	132889
3.º Casa de Misericordia.....	313412'35
5.º Casa de Maternidad.....	5974
6.º Casa de Huérfanos y Desamparados.....	2000
<b>CAPITULO VII.—Corrección pública.</b>	
1.º Cárceles.....	463275'35
<b>CAPITULO VIII.—Imprevistos.</b>	
Único. Imprevistos.....	43185
<b>CAPITULO X.—Carreteras.</b>	
2.º Construcción de carreteras provinciales.....	10000
<b>CAPITULO XI.—Obras diversas.</b>	
Único. Obras diversas.....	21500
<b>CAPITULO XII.—Otros gastos.</b>	
Único. Otros gastos.....	32698'89
<b>RESUMEN GENERAL</b>	
Total general de ingresos.....	1006679'10
Total general de gastos.....	1006679'10

### Perdón de contribuciones.

Los Ayuntamientos de Carrias, Torrelera, Fuentecén y Barbadillo de Herreros, han instruido los oportunos expedientes en solicitud de perdón de la contribución territorial por pérdidas de cosecha, á consecuencia de los pedriscos que descargaron sobre sus campos en los meses de Mayo y Junio últimos, y como según lo dispuesto por el Reglamento para el repartimiento y administración de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de 30 de Septiembre de 1885, el importe del perdón que, en su caso, haya de concederse al pueblo reclamante, será, como la ley previene, á más repartir entre los demás pueblos de la provincia en el siguiente año; la Diputación ha acordado insertar el presente anuncio en este periódico oficial para conocimiento de los demás pueblos, y que éstos puedan exponer, acerca de la exactitud é importancia de la calamidad, lo que se les ofrezca y parezca, de conformidad con lo prescrito en dicho Reglamento.

Burgos 4 de Noviembre de 1912.  
—El Presidente, Juan Merino.

## Providencias judiciales

### Briviesca.

D. Laureano Garcia Bolinaga, Secretario judicial del Juzgado de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Doy fé: que en la demanda de pobreza que en este Juzgado se ha seguido á instancia del Procurador D. Galo Peña, en nombre y representación de Andrés Caño Moreno, vecino de Vallarta, para litigar contra su convecina Maria Diez Caño, sobre revocación de donación hecha por el actor á favor de ésta, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Briviesca á 4 de Noviembre de 1912, el Sr. D. Modesto Domingo Calvo, Juez de primera instancia é instrucción de este partido, habiendo visto estos autos de incidente de pobreza entre partes, de la una como demandante D. Andrés Caño Moreno, mayor de edad, labrador y vecino de Vallarta de Bureba, representado por el Procurador D. Galo Peña López y dirigido por el Letrado don Pedro N. Araco, y de la otra como demandada D.<sup>a</sup> Maria Diez Caño, viuda, mayor de edad, de la misma vecindad, con el Abogado del Esta-

do, sobre revocación de donación hecha por el actor á favor de la demandada.

Fallo: que debo denegar y deniego la declaración de pobre solicitada por el demandante D. Andrés Caño Moreno, condenándole al pago de las costas de este incidente. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Modesto Domingo.

Publicación.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando en audiencia pública el dia de su fecha, de que yo el Secretario doy fé.—Ante mí, Laureano Garcia.

Y para que tenga lugar su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente que firmo en Briviesca á 5 de Noviembre de 1912.—El Secretario, Laureano Garcia.—V.<sup>o</sup>B.<sup>o</sup>—Modesto Domingo.

### Miranda de Ebro.

#### Cédula de citación.

En virtud de lo acordado en providencia del dia de la fecha, dictada por el Sr. Juez de primera instancia del partido en el expediente instruido para la reclusión definitiva de la alienada Dámasa Fernández Ozaeta, hija de Francisco y de Gregoria, natural de Urturi, de 36 años, casada, en el manicomio de Santa Agueda, se cita, llama y emplaza á los parientes de indicada enferma, para que dentro del término de un mes, contado desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Burgos, y de acuerdo con lo que dispone el último párrafo del art. 8.<sup>o</sup> del Real decreto de 19 de Mayo de 1885, comparezcan ante este Juzgado, á fin de de ser oídos en dicho expediente, bajo apercibimiento de que transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, se resolverá sin su audiencia.

Miranda de Ebro 9 de Noviembre de 1912.—El Secretario, Bonifacio Martinez.

#### Requisitoria.

Beinaran Lasa (Rafael), hijo de Pedro y de Carmen, natural de Olazagutia (Navarra), soltero, jornalero, de veinte años de edad, domiciliado últimamente en Olazagutia, procesado por infracción de la ley de pesca, comparecerá en término de diez dias ante este Juzgado de instrucción.

Miranda de Ebro 14 de Noviembre de 1912.—Luis Amado.

## ACUERDOS MUNICIPALES

### Ayuntamiento del Valle de Mena.

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante el mes de Octubre de 1912.

El 4 se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal en el mes de Septiembre; quedar enterado del arqueo de fondos de dicho mes y del balance de cobros y pagos realizados en el tercer trimestre; de la recaudación obtenida en el Matadero por poleaje y limpieza y por derechos de consumos; de que el Sr. Gobernador aprueba el presupuesto ordinario para 1913, y de haber quedado vacante la escuela de Angulo.

Aprobar una cuenta de socorros á pobres transeuntes en el tercer trimestre y otra de gastos hechos en el Matadero desde Enero á Septiembre.

Enterado que el rematante de 1911 D. Alfredo López ha ingresado 177'40 pesetas por derechos de consumos (las dos terceras partes) del chacolí aforado en idem; admitir las renunciaciones que D. Cirilo Fernández presenta de Conserje y Vigilante de consumos del Matadero, admitiéndose las solicitudes de los aspirantes hasta las doce horas del 16 del actual, y por último, remitir á la Comisión mixta el expediente de prófugo de Prudencio Unanue, núm. 45 del sorteo de 1907, é informar que el Ayuntamiento no se opone á que se le conceda el indulto que solicita, según el Real decreto de 25 de Abril del corriente año.

El 18 se aprobó la distribución de fondos para Noviembre; repartir hojas entre los vecinos para formar después el padrón de cédulas personales para 1913; que la comisión de Consumos formule las condiciones para la exacción de los mismos en dicho año; nombrar Conserje del Matadero y Vigilante del Resguardo al único aspirante D. Miguel Ortiz de Uriarte; quedar enterado que la Comisión mixta considera ejecutivo el fallo del Ayuntamiento, declarando soldado á Graciano Gómez, núm. 16 del sorteo de 1910; que desde la sesión próxima las ordinarias den comienzo á las catorce horas, y pedir informes al Alcalde de barrio de Vallejuelo de si es cierto, como denuncia el Concejal Sr. Monasterio, que se han cortado y extraído algunos árboles hace pocos dias del monte del pueblo y sitio «Vista Alegre.» El 25 se acordó invitar á los Al-

caldes de Carranza, Soba y Montija, y señalar dia y hora para en unión de una comisión de Mena, proceder á levantar el mojón divisionario de Zalama, que se halla derribado.

Prestar conformidad en nombre de los pueblos interesados al acto de recepción definitiva del camino vecinal, trozo 1.<sup>o</sup> de Nava-Partearroyo-Ribota, y liquidación general de las obras, hecha por la Dirección de carreteras provinciales, y que se devuelva al contratista D. José Ruiz Huidobro el depósito entregado para para tomar parte en la subasta.

Enterado del oficio del Alcalde de Vallejuelo de que ignora si dos árboles cortados al sitio de Vista Alegre eran del monte del Estado ó de particular.

Señalar iguales sumas á los pueblos por conciertos de carnes el año próximo que en el actual; adquirir una báscula para el fielato de Mercadillo y lo demás que propone la comisión de Consumos.

Conceder el socorro de 25 pesetas al vecino pobre de Hornes, Marcos Ungo, para que conduzca á Bilbao á una hija enferma que necesita ser operada, y contestar á la Junta provincial de Beneficencia que el Ayuntamiento entiende que para la transformación de la fundación Preceptoria de Vallejo seria conveniente crear clases de Artes y Oficios, Comercio y Agricultura, en vez de destinar sus productos á estudios de latinidad que hoy no se enseñan apenas por falta de alumnos.

Enterado del acta de la Junta local de primera enseñanza con motivo de la visita girada á las escuelas por el Inspector D. José Piñol, se acordó aceptar sus conclusiones; dar voto de gracias al mismo, al Maestro de El Berrón D. Eleuterio Torre, y al de Villasana D. Donato Ruiz, y proponer á la Junta provincial se conceda á ésta el aumento gradual de sueldo, como comprendido en el caso 5.<sup>o</sup> del art. 3.<sup>o</sup> del Real decreto de 27 de Abril de 1877.

Con motivo de ser festivo el viernes 1.<sup>o</sup> de Noviembre, se acordó celebrar la próxima sesión ordinaria el dia 2, y que se anuncie la variación al público en la forma acostumbrada.

#### Sesiones de la Junta municipal.

El 18 se acordó nombrar Farmacéutico titular del 2.<sup>o</sup> distrito á don Eduardo Jimeno Torre; Médicos titulares de los partidos de Nava y Vivanco, respectivamente, á D. Ramón Echevarria y D. Eugenio Rue-

da, y declarar desierta la plaza de Santiago de Tudela, por falta de aspirantes.

Villasana de Mena 29 de Octubre de 1912.—El Secretario, Pedro Hernando.

Aprobación.—El Ayuntamiento, en sesión del 2 de Noviembre, acordó aprobar el extracto precedente y que se remita al Sr. Gobernador civil para su inserción en el periódico oficial de la provincia; certifico, Hernando.—V.º B.º.—El Alcalde, B. Torresagasti.

## Anuncios Oficiales

### AUDIENCIA DE BURGOS

#### Secretaría de Gobierno.

Se halla vacante el cargo de Juez municipal propietario de Merindad de Montija, partido judicial de Villarcayo, que se proveerá por la Sala de Gobierno de esta Audiencia, con arreglo á lo determinado en el artículo 7.º y concordantes de la ley de 5 de Agosto de 1907.

Los aspirantes que deseen obtenerle dirigirán sus solicitudes en papel de dos pesetas á esta Secretaría de Gobierno en el plazo de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, acompañando los documentos justificativos de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 9 de Noviembre de 1912.—El Secretario de Gobierno, P. H., Pedro Tomeo.

Se halla vacante el cargo de Juez municipal suplente de Basconcillos del Tozo, partido judicial de Villadiego, que se proveerá por la Sala de Gobierno de esta Audiencia, con arreglo á lo determinado en el artículo 7.º y concordantes de la ley de 5 de Agosto de 1907.

Los aspirantes que deseen obtenerle dirigirán sus solicitudes en papel de dos pesetas á esta Secretaría de Gobierno en el plazo de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, acompañando los documentos justificativos de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 9 de Noviembre de 1912, El Secretario de Gobierno, P. H., Pedro Tomeo.

### INSTITUTO GENERAL Y TÉCNICO DE BURGOS.

#### Dirección.

D.ª Germana Sanz y Rojo, ha acudido en instancia á esta Dirección,

solicitando autorización para abrir un Colegio en la villa de Aranda.

A los efectos del Real decreto de 1.º de Julio de 1902, ha decidido esta Dirección que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la instancia y documentos que señala el artículo 7.º del referido Real decreto, y que copiados á la letra, dicen así:

Instancia.—Muy ilustre señor. La que suscribe, Germana Sanz y Rojo, natural de esta villa de Aranda de Duero, de 35 años de edad, hallándose viuda en la actualidad, manifiesta á V. S. que teniendo aprobadas varias asignaturas de la carrera del Magisterio, desea establecer en esta villa de Aranda de Duero una Escuela particular para niñas, en la cual se cursen las asignaturas de primera enseñanza y una clase de labores propia para niñas.—El local destinado á ese fin se halla situado en el 2.º piso de la casa núm. 4, en la Plaza del Comandante Requejo, de esta villa.—El plano de dicho local se acompaña á la presente solicitud junto con los demás requisitos que la ley pide para la apertura de un Centro docente.—Gracia que espera obtener de la reconocida bondad de V. S. cuya vida guarde Dios muchos años.—Aranda de Duero 16 de Septiembre de 1912.—Germana Sanz.—Muy ilustre Sr. Director del Instituto General y Técnico de Burgos.

Partida de nacimiento.—D. Adolfo Benito Delgado, Juez municipal y encargado del Registro civil de esta villa de Aranda de Duero. Certifico: Que examinados los libros del Registro civil de este mi Juzgado, en el correspondiente al año 1877, de la Sección de Nacimientos, tomo 10, al folio 79 vuelto, aparece la inscripción que extractada, es como sigue: Número 158, Germana Sanz Rojo.—En el día 23 de Octubre de 1877, nació en el domicilio de sus padres, calle de Empedrada, una niña, á la que se puso el nombre de Germana.—Que dicha niña es hija legítima de D. Victoriano Sanz Martín, natural de Narros (Segovia) y de D.ª Marcelina Rojo Martín, que lo es de Santa Cruz de la Salceda.—Que es nieta por línea paterna de D. Antonio Sanz y D.ª Ciriaca Martín, natural de Narros y Santa Cruz de la Salceda respectivamente, y por la materna de D. Francisco Rojo, natural de Fuentelcésped y de D.ª Anastasia Martín, natural de Santa Cruz de la Salceda.—Lo anteriormente extractado es conforme

con su original al que, en caso necesario, me remito.—Y para que conste, á petición de la interesada, expido la presente que firmo y sello en Aranda de Duero á 1.º de Julio de 1912.—Ante mi, Aurelio Cabestan.—Adolfo Benito.—Hay un sello en el que se lee: Juzgado municipal, Aranda de Duero.

Certificado de buena conducta.—D. José Alejandro de Quintana y Rozas, Alcalde Presidente del ilustre Ayuntamiento de esta villa, Certifico: Que D.ª Germana Sanz Rojo, de 35 años de edad, viuda y de esta vecindad, ha observado buena conducta moral, sin que de los antecedentes que obran en esta Alcaldía aparezca cosa en contrario.—Y para que conste, á petición de la interesada, expido la presente que firmo y sello con el de esta Alcaldía en Aranda de Duero á 20 de Septiembre de 1912.—José A. de Quintana.—Hay un sello en el que se lee: Alcaldía constitucional de Aranda de Duero.

Cuadro de las enseñanzas.—Reglamento de la Escuela particular de niñas, dirigida por D.ª Germana Sanz Rojo, Aranda de Duero. Lunes, miércoles y viernes. Mañana: Nueve, entrada. Doctrina. Nueve y veinte, Gramática. Nueve y cincuenta, Análisis gramatical. Diez y veinticinco, Lectura explicada. Once, Aritmética. Doce, salida.—Tarde: Dos, entrada. Geometría. Dos y cincuenta, Dictado y corrección. Tres y quince, Geografía. Tres y cuarenta, Labores. Cinco, salida.—Martes, jueves y sábados. Nueve, entrada. Historia Sagrada. Nueve y treinta y cinco, Dictado y corrección. Diez, Historia de España. Diez y cuarenta, Escritura. Once, Aritmética. Doce, salida. Dos, entrada. Urbanidad é higiene. Dos y cincuenta, Cálculo mental, fábulas y lectura. Tres y veinte, Escritura. Tres y cuarenta y cinco, Labores. Cinco, salida.

Burgos 6 de Noviembre de 1912.—El Director, Jenaro P. y Villarejo.

### GREMIO DE MÉDICOS

#### Contribución industrial.

La Junta sindical del Gremio de Médicos, con ejercicio en este término municipal, hace saber á sus compañeros que ha practicado el reparto del déficit de patentes de 1912, el cual quedará expuesto, para conocimiento de los interesados, en el local del colegio de Farmacéuticos de esta ciudad, sito en la calle de Lain-Calvo, 33-2.º, al objeto de que

quien se crea perjudicado presente su reclamación ante dicha Junta en el término de cinco días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Burgos 9 de Noviembre de 1912.—José Santamaria.—Gerardo Zaparrain.—Abelardo Carazo.—Victoria Andrió.

### Alcaldía de Villadiego.

Por acuerdo del Ayuntamiento de esta villa, se saca á pública subasta para todo el próximo año de 1913, la cobranza del arbitrio municipal sobre puestos públicos en los mercados, ferias y demás de la misma, bajo el pliego de condiciones y tarifa que se halla de manifiesto en esta Secretaría.

El remate tendrá lugar el día 15 de Diciembre próximo, ó en su caso el día 22 del mismo, de diez á once de la mañana, en la sala capitular de esta casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Teniente ó Concejal en quien delegue, asistiendo al acto otro Concejal designado por el Ayuntamiento y el Secretario de la Corporación, así como los demás Concejales que voluntariamente deseen asistir.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 800 pesetas, debiendo ingresar en la Depositaria municipal la suma de 40 pesetas, importe del 5 por 100 como depósito provisional para poder tomar parte en la licitación.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel de peseta y ajustadas al modelo que se inserta á continuación y á la Instrucción para la contratación de servicios de 24 de Enero de 1905 y demás disposiciones posteriores, á las que acompañarán la cédula personal y el resguardo que acredite haber constituido el depósito exigido.

El rematante, dentro de los diez días siguientes al en que se le notifique la aprobación de la subasta, presentará fianza metálica del 10 por 100 del arriendo en la Depositaria municipal.

El arrendatario abonará con puntualidad en dicha Depositaria el importe del arriendo en dos plazos iguales al finalizar cada mes.

El Letrado designado por la Corporación para el bastateo de los poderes, si llegase el caso á que se refiere el art. 15 del Real decreto de 24 de Enero de 1905, lo será cual-

quiera de los matriculados en esta localidad.

Conforme dispone el art. 8.º de citado Real decreto, apartado 10, se declara que en el periodo de diez dias que ha estado anunciado el acuerdo á que se refiere el art. 29 de repetido Real decreto, no se ha presentado reclamación alguna.

Villadiego 11 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Andrés H. Bárcena.

#### *Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de..., enterado del pliego de condiciones y tarifa en la condición primera del mismo, se presenta licitador al remate de arriendo de arbitrios municipales denominados Puestos públicos para el año de 1913, acompañando su cédula personal y la carta de pago en que acredita haber hecho el depósito provisional, comprometiéndose á cumplir en todas sus partes las condiciones aprobadas que sirven de base para la subasta, en la cantidad de.... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del interesado).

#### *Feria de San Andrés en Villadiego en los días del 30 de Noviembre al 8 de Diciembre de 1912.*

El Ayuntamiento de esta villa, siempre agradecido á la concurrencia de forasteros á la antiquísima y renombrada feria denominada de San Andrés, ha acordado celebrarla en el año actual, en los citados dias, con las condiciones que en los anteriores, para toda clase de ganados, frutos y demás productos del país.

Las numerosas transacciones verificadas en el año próximo pasado, los ventajosos precios á que se realizaron las operaciones de compra-venta de ganados de toda clase, con especialidad de mular, caballo y vacuno, y la buena acogida dispensada á los forasteros por este vecindario, cuyo espíritu pacífico y sentimientos hospitalarios tanto han contribuido á acreditar esta feria, hacen esperar que la del presente año sea más concurrida, si cabe, que las de los que le precedieron.

Esta feria, cuya nombradía data del siglo XIV, y cuya fama se extiende por toda España, no ha menester de anuncios pomposos ni de ofrecimientos que garanticen su estabilidad, por tanto, el único objeto del presente es demostrar una vez más su gratitud al numeroso público que concurre á la citada feria.

Villadiego 10 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Andrés H. Bárcena.

#### *Alcaldía de Quintanalaranco.*

Según el parte dado en esta Alcaldía por D. Andrés Ruiz Garcia, vecino del pueblo de Loranquillo, agregado á este Municipio, el dia 9 de los corrientes se ausentó del domicilio paterno su hijo Evaristo Ruiz Merino, de oficio barbero, cuyas señas son las siguientes: soltero, pelo y color moreno, estatura regular, viste pantalón de pana color verdoso, americana de color blanquecino, boina azul, zapatos bajos, va indocumentado, tiene 21 años y es natural de Loranquillo.

Se ruega á las autoridades que tengan noticia del paradero de dicho joven lo comuniquen á esta Alcaldía ó le conduzcan al domicilio de su padre que le reclama.

Quintanalaranco 14 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Emilio Lopez.

#### *Alcaldía de Torregalindo.*

Según me participa el Sr. Inspector Veterinario de esta localidad, en los rebaños lanares de D. Julián González, D. Lorenzo Esteban, don Isidoro González y D. Rufino Salvador, de esta vecindad, se ha desarrollado la enfermedad denominada glosopeda.

Torregalindo 9 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Rufino Salvador.

#### *Alcaldía de Villalmanzo.*

Acordado por este Ayuntamiento que se celebre la subasta para contratar el servicio de alumbrado público eléctrico de esta población, se anuncia que dicho acto tendrá lugar en la sala consistorial, ante la Corporación municipal, el dia 1.º de Diciembre próximo y hora de las once de su mañana, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Villalmanzo 12 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Galo del Valle.

#### *Alcaldía de Santa María del Campo.*

Formado el padrón de carruajes de lujo de esta localidad para el año próximo de 1913, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de diez dias hábiles, contados desde la inserción del presente en este periódico oficial, para que los contribuyentes en él comprendidos presenten las reclamaciones que juzguen oportunas.

Santa María del Campo 14 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Félix Pascual.

#### *Alcaldía de Valle de Valdelucio.*

Formadas las listas cobratorias de la contribución de edificios y sola-

res de este distrito para el año 1913, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho dias, durante los cuales pueden ser examinadas aquéllas y presentar los contribuyentes las reclamaciones que crean oportunas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Quintanas de Valdelucio 13 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Francisco Alonso.

Igual anuncio hace el Alcalde de Pedrosa de Rio-Urbel.

#### *Alcaldía de Salazar de Amaya.*

Terminada la matrícula industrial de este distrito para el año de 1913, se halla expuesta al público por término de ocho dias, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales pueden presentar los contribuyentes las reclamaciones oportunas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Salazar de Amaya 11 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Martin Rujas.

#### *Alcaldía de Cillaperlata.*

Terminado el reparto de consumos de este distrito para el próximo año de 1913, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho dias, contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en este periódico oficial, durante cuyo plazo puede ser examinado por los contribuyentes respectivos y presentar las reclamaciones que juzguen oportunas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Cillaperlata 10 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Clemente Bergado.

#### *Alcaldía de Tardajos.*

Formados los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana correspondientes al próximo año de 1913, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, durante los cuales pueden ser examinados libremente y presentarse por escrito cuantas reclamaciones crean justas, pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Tardajos 15 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Pablo Arnaiz.

Igual anuncio hace el Alcalde de Altable respecto de rústica y pecuaria.

#### *Alcaldía de Haza.*

Terminado el padrón de cédulas personales para el año de 1913, se halla expuesto al público por término de quince dias, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales pueden presentar los contribuyentes las reclamaciones oportunas, pasado dicho plazo no serán admitidas.

Haza 12 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Lino San Martin.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Valle de Valdebezana.

Palacios de Riopisuerga.

Altable.

#### *Juzgado municipal de Junta de Río de Losa.*

Hallándose vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado, se anuncia á concurso conforme á las disposiciones vigentes, pudiendo, los que aspiren á ella, presentar solicitudes, certificación del acta de nacimiento, certificación de buena conducta, expedida por el Alcalde de su domicilio, certificación de exámen y aprobación á que el Reglamento se refiere, documentadas dentro de los quince dias siguientes al de la inserción del presente anuncio en este periódico oficial.

Junta de Río de Losa 3 de Noviembre de 1912.—El Juez, Vicente Calleja.

## **Anuncios particulares**

En la **Imprenta y Estereotipia de Polo** se hallan á la venta los impresos para la *designación de los Colegios electorales* que ha de hacerse en el mes de Diciembre y para la *constitución de la Junta del Censo*, que ha de formarse en Enero, según previene la ley. 3-4

#### **SUCESORES DE MARCOS MARTINEZ**

Paños y lanillas de todas clases. Merinos y estambres para señores Sacerdotes. Tapabocas y bufandas de novedad. Todo muy barato.

*Antigua pañería. Plaza Mayor 39 y 40*

PRECIO FIJO.

3

#### **Vaca perdida**

De Miranda de Ebro ha desaparecido una vaca color pardo blanqueado y marcada con una cruz en el anca derecha, propiedad de los RR. PP. del Sagrado Corazón, de dicha localidad. Se ruega al que la hubiere encontrado la devuelva á sus dueños, de quienes recibirán gratificación y los gastos que haya ocasionado.